

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 002**

**10 DE ENERO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA PARA  
LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE  
GIRARDOTA "GIRACOM"**

La Junta Directiva de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que con fundamento en las facultades otorgadas por el H. Concejo del Municipio de Girardota mediante Acuerdo No. 019 de 2020, se expidió el Decreto Municipal 021 de 2021 por el cual se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter municipal denominada "**Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM"**" y se establecieron sus estatutos.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 021 de 2021 en el **ARTÍCULO 13 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, literal b., le compete a la Junta Directiva expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 021 de 2021 en el **ARTÍCULO 13 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, literales d. y e., le compete a la Junta Directiva adoptar la estructura organizativa de la empresa y determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones.
4. Que mediante Acuerdo 001 de 2021 de Junta Directiva creó la Estructura Organizacional de la "**Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM"**" y determinó las funciones de sus áreas.
5. Que en el Artículo 2. Estructura Administrativa del Acuerdo 001 de 2021 de Junta directiva estableció la siguiente estructura administrativa:
  1. Junta directiva
  2. Gerencia General
  3. Oficina de Control Interno
  4. Subgerencia de Planeación y Proyectos
    - 4.1 Profesional Universitario
  5. Subgerencia Administrativa y Financiera
    - 5.1 Profesional Universitario
  6. Auxiliar Administrativo

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 021 de 2021 en el **ARTÍCULO 25 FUNCIONES**, literal t., el Gerente solicitará aprobación de la Junta Directiva para la suscripción de contratos o convenios superiores a los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 001 de 2021 por medio del cual SE CREA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "GIRACOM" Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS ÁREAS, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.** La estructura administrativa de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", quedará de la siguiente forma:

1. **Junta Directiva**
2. **Gerencia General –**  
Cargo: Gerente General  
Nivel: Directivo  
Naturaleza: De libre nombramiento y remoción  
Plazas: 1
3. **Oficina de Control Interno**  
Cargo: Asesor  
Nivel: Asesor  
Naturaleza: De libre nombramiento y remoción  
Plazas: 1
4. **Subgerencia de Planeación y Proyectos**  
Cargo: Subgerente  
Nivel: Directivo  
Naturaleza: De libre nombramiento y remoción  
Plazas: 1
  - 4.1 **Profesional Universitario**  
Cargo: Profesional Universitario  
Nivel: Profesional  
Naturaleza: Trabajador Oficial  
Plazas: 1
5. **Subgerencia Administrativa y Financiera**  
Cargo: Subgerente  
Nivel: Directivo  
Naturaleza: De libre nombramiento y remoción  
Plazas: 1
  - 5.1 **Profesional Universitario**

Cargo: Profesional Universitario  
Nivel: Profesional  
Naturaleza: Trabajador oficial  
Plazas: 1

**6. Auxiliar Administrativo**

Cargo: Auxiliar Administrativo  
Nivel: Asistencial  
Naturaleza: Trabajador Oficial  
Plazas: 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 25 de los estatutos que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

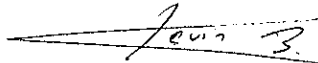
**ARTÍCULO 25. FUNCIONES.** El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:

- a. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la empresa y designar mandatarios cuando las circunstancias lo aconsejen.
- b. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa.
- c. Desarrollar las políticas, planes, decisiones y programas aprobados por la Junta Directiva y ejecutar el presupuesto.
- d. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados en cada ocasión por parte de la Junta.
- e. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.
- f. Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.
- g. Ordenar los gastos de la Empresa.
- h. Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.
- i. Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.
- j. Expedir los actos administrativos que contengan el estudio, liquidación y reconocimiento de prestaciones económicas y conceder los recursos que se interpongan contra los mismos
- k. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.
- l. Convocar a reunión a la Junta Directiva
- m. Ejercer la Secretaria General de la Junta Directiva.
- n. Rendir informes por las entidades de inspección, control y vigilancia.
- o. Nombrar, posesionar y remover a los servidores públicos y suscribir y dar por terminados de acuerdo con las normas vigentes los contratos de trabajo.

- p. Delegar la atención y decisión de los asuntos que le haya confiado la ley y actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos del nivel directivo y asesor de la empresa, así como de los trabajadores oficiales a que haya lugar, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.
- q. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos de la empresa y las normas vigentes relativas a la seguridad social.
- r. Establecer, organizar, desarrollar y liderar el sistema de control interno de la empresa.
- s. En su calidad de nominador conocerá en segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos.
- t. Solicitar aprobación de la Junta Directiva para la suscripción de contratos o convenios superiores a los seis cientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- u. Solicitar aprobación de la Junta Directiva para la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- v. Además de las que le señalen la ley y los estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

Dado en Girardota a los diez (10) días del mes de enero de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KEVIN RENE BERNAL MORALES**  
Alcalde Municipal  
Presidente Junta Directiva



**FERNANDO CARMONA**  
Gerente General – GIRACOM  
Secretario de la Junta Directiva